

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERUNIVERSITARIAS E
INTERNACIONALES

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD ACADEMIA DE
HUMANISMO CRISTIANO (UAHC).

SANTIAGO, 001165 - 20.03.19.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y
la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de
promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter
académico.

RESUELVO:

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de
Santiago de Chile y la Universidad Academia de Humanismo Cristiano (UAHC), Chile, con fecha 12 de diciembre de 2018 y
cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO
Y
LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

Entre la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, en adelante UdeSantiago de Chile, representada por su Rector, Dr. **JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**, cédula nacional de identidad N° 6.704.920-9 y la Vicerrectora de Vinculación con el Medio, Dra. **KARINA ALEJANDRA ARIAS YURISCH**, cédula nacional de identidad N° 15.379.823-0, domiciliado para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, Comuna de Estación Central, Santiago de Chile y la **UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO**, en adelante UAHC, representada por su Rector, don **PABLO ALEJANDRO VENEGAS CANCINO** cédula nacional de identidad N° 6.434.531-1, domiciliado para estos efectos en Ricardo Matte Pérez 0251, Providencia, comuna de Providencia, se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO:

Que, la Universidad de Santiago de Chile es una Corporación de derecho público cuyos estatutos están contenidos en el DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación y cuyo propósito es crear, preservar, difundir y aplicar el conocimiento para el bienestar de la sociedad a través de la docencia, investigación y extensión; y su misión: generar las condiciones y oportunidades que posibiliten a las generaciones futuras hacerse cargo del avance del conocimiento, su transferencia y retroalimentación para el crecimiento y desarrollo del país en una sociedad global.

Que, la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio es una unidad mayor de la Universidad de Santiago de Chile creada en el año 2012, por medio de la Resolución Universitaria N°008297, cuyo propósito es crear, fomentar y promover un sistema integrado de relaciones bi-direccionales entre la Universidad y su entorno, apuntando a la construcción compartida de bienes públicos para el desarrollo sostenible a nivel regional y el fortalecimiento de la investigación, la docencia, la extensión y comunicación universitaria, de tal manera de consolidarse como un referente social y cultural a nivel nacional e internacional. Una de las unidades dependientes de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio es el Archivo Patrimonial de la UdeSantiago de Chile, el cual tiene como misión conservar, resguardar y difundir el patrimonio textual, gráfico, fotográfico, sonoro y audiovisual perteneciente a la Universidad, asegurando el acceso a la información de la memoria universitaria, promoviendo la investigación y resignificación de los archivos a través de una política de vinculación con la comunidad universitaria y público en general. Para el cumplimiento de su objetivo, el Archivo está facultado para asociarse en forma transitoria o permanente con otras unidades de la Universidad, instituciones nacionales, internacionales o extranjeras que persigan fines análogos y para colaborar con instituciones públicas, privadas o municipales, en materias que les sean comunes.

A su vez, la Universidad Academia de Humanismo Cristiano es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, cuya misión es contribuir de manera crítica al desarrollo de las Ciencias Sociales, las Artes, las Humanidades y la Pedagogía, en los ámbitos de la docencia, la investigación, la creación artística y la vinculación con el medio, impartiendo estudios de nivel superior con miras en la formación de graduados y profesionales de excelencia con mirada interdisciplinaria, comprometidos con la inclusión y transformación social en la promoción y defensa de los derechos humanos, la democracia y justicia.

Que, para el cumplimiento de su misión, la Universidad a través de la carrera de Cine y Artes Audiovisuales ha definido como objetivo central trabajar la formación cinematográfica desde una perspectiva centrada en los procesos de autogestión, interdisciplinariedad del lenguaje audiovisual y reconocimiento del contexto nacional y latinoamericano. Enfatizando en la hibridez y el mestizaje cultural, como también la búsqueda de nuevas formas de creación y producción de obras.

SEGUNDO:

En el marco de sus objetivos y competencias, la "UDESANTIAGO DE CHILE" y la "UAHC" acuerdan realizar acciones de cooperación conjuntas, que se definen en el tercer apartado del presente convenio. Orientadas a fomentar y promover el uso y resignificación de los archivos audiovisuales que resguarda el Archivo Patrimonial de la UdeSantiago de Chile mediante diversas actividades que permitan poner en valor, difundir y facilitar el acceso igualitario y participativo de las comunidades, a las expresiones culturales, artísticas y el patrimonio cultural del país en su conjunto.

TERCERO:

Para el logro de los objetivos indicados en la cláusula precedente, las partes acuerdan lo siguiente:

- a) Construir y mantener instancias permanentes de intercambio de información y documentación de interés;
- b) Facilitar el acceso recíproco a las actividades que ambas instituciones desarrollen;
- c) Coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones en beneficio de la comunidad;
- d) Difundir a través de las redes comunicacionales, las actividades que se realicen en virtud del presente Convenio;
- e) Elaboración de publicaciones conjuntas;
- f) Desarrollo de cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc.;
- g) En general, prestarse una amplia y recíproca colaboración en el desarrollo de todas las actividades necesarias para el logro de los objetivos del presente Convenio.

CUARTO:

Para facilitar la coordinación del convenio, las dos universidades designan inicialmente a los siguientes responsables.

Por parte de la *UdeSantiago de Chile*:

Archivo Patrimonial
Director
Andrés Zuñiga Mella
andres.zuniga@usach.cl
+562 27180086

Por parte de la *Universidad Academia de Humanismo Cristiano*

Dirección de Vínculo con el Medio
Directora
Isabel Araos Boussac
iaaos@academia.cl
+562 2 7878103

QUINTO:

Para el cumplimiento del presente convenio, las partes celebrarán convenios específicos en los que se establecerán los derechos y obligaciones para ambas partes. Asimismo, en dichos documentos se indicarán las actividades a realizar, los términos, condiciones y oportunidades de cumplimiento de las respectivas obligaciones de las partes.

SEXTO:

La propiedad intelectual que derive de los proyectos y trabajos realizados en conjunto, bajo el marco de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos que firmarán las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, sin perjuicio de lo que se acuerde en los convenios específicos.

Las partes convienen que podrán utilizar en sus funciones académicas la información y resultados derivados de las actividades realizadas en el presente instrumento, salvo que en los convenios específicos se señale lo contrario.

SÉPTIMO:

Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la Institución en donde desenvuelven sus actividades, sin que adquieran, bajo ninguna circunstancia, vínculo laboral con la Institución receptora. La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto, de una a otra Institución, se realizará según las normas de la Institución de origen, sin perjuicio de su aceptación por la Institución receptora.

OCTAVO:

La puesta en funcionamiento de las disposiciones de este acuerdo será objeto de una programación anual o plurianual elaborada de común acuerdo por ambas Instituciones, que se consultarán mutuamente cada vez que lo crean necesario. La propuesta de programación corresponderá a una comisión mixta de seguimiento formada por la autoridad de cada institución o por las personas en quienes deleguen.

NOVENO:

Este convenio tendrá vigencia durante un período de 4 años a partir de la fecha de la última firma. Este acuerdo podrá ser desahuciado antes de cumplido el plazo presentando un aviso escrito con 6 meses de antelación a la fecha decidida de término. Las actividades y programas que se encuentren en ejecución continuarán hasta que expiren de acuerdo con los términos de cada acuerdo complementario.

DÉCIMO:

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por negociación directa entre las partes. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación. La propuesta presentada por escrito para las modificaciones sólo es válida con una propuesta por escrito para la aprobación conjunta.

UNDÉCIMO:

El presente instrumento se extiende y suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte y entrará en vigor una vez firmado.

La personería del Rector don **JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**, para representar a la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, consta en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 241 de fecha 9 de Agosto de 2018.

La personería de la Vicerrectora de Vinculación con el Medio doña **KARINA ARIAS YURISCH** para representar a la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, consta en el DFL 149 del Ministerio de Educación, del año 1981 y en el Decreto Universitario número 668, de 1988, y en su Decreto de Nombramiento TRA N° 323/26/2016.

La personería del Rector don **PABLO VENEGAS CANCINO**, para representar a la **UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO**, consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria de Directorio, de fecha 15 de marzo de 2018, reducida a escritura pública el 22 de marzo de 2018, repertorio N° 2215-2018 otorgada en la 37 Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid
Rector
Universidad de Santiago de Chile

Pablo Venegas Cancino
Rector
Universidad Academia de
Humanismo Cristiano

Dra. Karina Arias Yurisch
Vicerrectora de Vinculación con el Medio
Universidad de Santiago de Chile

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZ/AB/GDLB
IP: 80045

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Rectoría
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales
- 1 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central

